

DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, POR PARTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional", efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

SECTOR RELATIVO: Cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, CON EL PROPOSITO DE ATENDER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LOS COMEDORES AGLO **BASPC-22** (UBICADO SAN JOSE DEL GUAVIARE), **BICAM-24** (UBICADO EN EL KM-1 VIA EL RETORNO CALAMAR), Y **BIAVA-30** (UBICADO EN LA AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO) MITU-VAUPES); BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 29 de la Ley 80 de 1193 "DEL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA" y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional", Art. 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de Análisis de las Entidades Estatales"

Por cuanto, la escogencia del contratista deberá ser objetiva, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. **EL ESTUDIO DE MERCADO PERMITIRA DEFINIR QUIEN PUEDE OFRECER EL BIEN O SERVICIO SOLICITADO**, teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura convocatoria.

En tal sentido se han considerado los siguientes aspectos:

Legal: El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5.3-4

Técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva ficha técnica que aplica para el caso específico.

Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

El resumen de la discriminación de las cotizaciones para el comedor AGLO BASPC-22 es el siguiente:

Id	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	EL PROVEEDOR SAS	900.457.171	\$37.805
2	LOPEZ CARRILLO MARLENE	40.376.647	\$42.580
3	VEGA AMAYA DANIEL	1.121.875.150	\$48.850
4	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	900.540.562	\$40.110
TOTAL PROMEDIO			\$40.836

El resumen de la discriminación de las cotizaciones para el comedor AGLO BICAM-24 es el siguiente:

Id	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	EL PROVEEDOR SAS	900.457.171	\$52.430
2	LOPEZ CARRILLO MARLENE	40.376.647	\$45.100
3	VEGA AMAYA DANIEL	1.121.875.150	\$46.190
4	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	900.540.562	\$44.250
TOTAL PROMEDIO			\$46.993

El resumen de la discriminación de las cotizaciones para el comedor AGLO BIAVA-30 es el siguiente:

Id	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	EL PROVEEDOR SAS	900.457.171	\$76.665
2	LOPEZ CARRILLO MARLENE	40.376.647	\$72.500
3	VEGA AMAYA DANIEL	1.121.875.150	\$73.200
4	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	900.540.562	\$63.200
TOTAL PROMEDIO			\$73.391

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ANTERIOR	BASE	IVA 19%	TOTAL	IPC 5,75%	(TOTAL + IPC 5,75%)	A	B	C	D	E	F	PROMEDIO DE A+F	PROMEDIO A OFERTAR
SAN JOSE DEL GUAVIARE	AVENA NATURAL LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	812	700	133	833	48	880,90	930	800	1.000	900	908	894	894
	BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA X 41 G DE 36 UND	CAJA	4.320			4.320	248	4.568,40	4.850	4.500	9.500	4.400	5.813	5.190	5.190
	GALLETAS TIPO LECHE X 10 G DE 18 UND	UNIDAD	377	325	62	387	22	408,99	330	300	300	310	310	359	359
	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 G	UNIDAD		-	-	-	0	-	1.200	1.000	1.500	1.300	1.250	1.250	1.250
	LECHE LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	700			700	40	740,25	740	750	850	750	773	756	756
	QUESO DOBLE CREMA X 1000 G	KILO	9.000			9.000	518	9.517,50	1.050	10.500	10.000	10.000	7.888	8.703	8.703
	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADA X 200 ML	UNIDAD	464	400	76	476	27	503,37	560	500	600	550	553	528	528
	YOGURT X 150 G	UNIDAD	754	650	124	774	44	817,98	920	700	900	800	830	824	824
	BOLSA DE AGUA POTABLE X 200ML	UNIDAD	200			200	12	211,50	360	280	300	300	310	261	261
	HIELO DE AGUA POTABLE EN BLOQUE X 5 KG	KILO	700			700	40	740,25	825	750	900	800	819	780	780
	PULPA AZUCARADA DE FRUTA AZUCARADA PASTEURIZADA X 4000 GR	UNIDAD	17.648	15.214	2.891	18.104	1041	19.145,42	26.040	22.500	17.000	20.000	21.385	20.265	20.265
TOTAL PROMEDIO															\$ 39.810

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ANTERIOR	BASE	IVA 19%	TOTAL	IPC 5,75%	(TOTAL + IPC 5,75%)	A	B	C	D	E	F	PROMEDIO DE A+F	PROMEDIO A OFERTAR
CALAMAR GUAVIARE	AVENA NATURAL LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	870	750	143	893	51	943,82	980	950	1.050	1.000	995	969	969
	BOCADILLO VELEÑO DE GUAYABA X 41 G DE 36 UND	CAJA	4.320			4.320	248	4.568,40	5.070	4.800	9.900	4.500	6.068	5.318	5.318
	GALLETAS TIPO LECHE X 10 G DE 18 UND	UNIDAD	377	325	62	387	22	408,99	490	320	350	350	378	393	393
	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 G	UNIDAD		-	-	-	0	-	1.340	1.100	1.550	1.600	1.398	1.398	1.398
	LECHE LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	700			700	40	740,25	860	780	900	850	848	794	794
	QUESO DOBLE CREMA X 1000 G	KILO	9.000			9.000	518	9.517,50	10.570	11.200	10.500	11.000	10.818	10.168	10.168
	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADA X 200 ML	UNIDAD	522	450	86	536	31	566,29	680	600	650	650	645	606	606
	YOGURT X 150 G	UNIDAD	812	700	133	833	48	880,90	980	750	950	900	895	888	888
	BOLSA DE AGUA POTABLE X 200ML	UNIDAD	200			200	12	211,50	380	300	350	400	358	285	285
	HIELO DE AGUA POTABLE EN BLOQUE X 5 KG	KILO	700			700	40	740,25	990	800	990	1.000	945	843	843
	PULPA AZUCARADA DE FRUTA AZUCARADA PASTEURIZADA X 4000 GR	UNIDAD	19.132	16.493	3.134	19.627	1129	20.755,33	30.090	23.500	19.000	22.000	23.648	22.201	22.201
TOTAL PROMEDIO															\$ 43.862

FUERZAS MILITARES															
La unión de nuestras Fuerzas															
MITU - VAUPES	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ANTERIOR	BASE	IVA 19%	TOTAL	IPC 5,75%	(TOTAL + IPC 5,75%)	EL PROVEEDOR SAS	LOPEZ CARRILLO MARLENE	VEGA AMAYA DANIEL	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	PROMEDIO COTIZACIONES (PROMEDIO DE B+C+D+F)	PROMEDIO DE A+F	PROMEDIO A OFERTAR
	AVENA NATURAL LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	1.392	1.200	228	1.428	82	1.510	1.520	1.300	1.600	1.500	1.480	1.495	1.495
	BOCADILLO VELENO DE GUAYABA X 41 G DE 36 UND	CAJA	8.100			8.100	466	8.566	10.080	9.500	14.000	9.000	10.645	9.605	9.605
	GALLETAS TIPO LECHE X 10 G DE 18 UND	UNIDAD	377	325	62	387	22	409	560	450	400	400	453	431	431
	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 90 G	UNIDAD		-	-	-	-	-	1.500	1.250	2.100	1.700	1.638	1.638	1.638
	LECHE LIQUIDA X 200 ML	UNIDAD	1.200			1.200	69	1.269	1.490	1.200	1.500	1.300	1.373	1.321	1.321
	QUESO DOBLE CREMA X 1000 G	KILO	13.000			13.000	748	13.748	14.045	14.000	14.000	13.500	13.898	13.817	13.817
	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADA X 200 ML	UNIDAD	928	800	152	952	55	1.007	1.150	1.000	1.200	1.100	1.113	1.060	1.060
	YOGURT X 150 G	UNIDAD	1.276	1.100	209	1.309	75	1.384	1.570	1.400	1.500	1.300	1.443	1.413	1.413
	BOLSA DE AGUA POTABLE X 200ML	UNIDAD	500			500	29	529	640	450	900	900	723	626	626
HIELO DE AGUA POTABLE EN BLOQUE X 5 KG	KILO	1.800			1.800	104	1.904	2.050	1.950	4.000	2.500	2.625	2.264	2.264	
PULPA AZUCARADA DE FRUTA AZUCARADA PASTEURIZADA X 4000 GR	UNIDAD	31.920	27.517	5.228	32.746	1.893	34.628	42.060	40.000	32.000	30.000	36.015	35.322	35.322	
TOTAL PROMEDIO															\$ 68.991

NOTA No. 1: EN NINGUN CASO LA OFERTA PUEDE SUPERAR EL PRECIO PROMEDIO TOTAL, NI EL PRECIO PROMEDIO POR ITEM DE CADA ARTÍCULO

NOTA No. 2: LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SEAN OFERTADOS DEBERÁN SER APROXIMADAMENTE AL ENTERO YA QUE DE ACUERDO A LA CIRCULAR NÚMERO 027 ALDG-ALDFN-260 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO SE PODRÁ TRAMITAR FACTURACIÓN CON CENTAVOS A PARTIR DE ENERO DE 2016.

De las anteriores directrices deja constancia, por quien firma el presenta Análisis del Sector, funcionario de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional llanos Orientales, en Villavicencio a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2017; en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

TASD JAIME EDUARDO ZARATE LUNA
Técnico de comedores de tropa